

LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

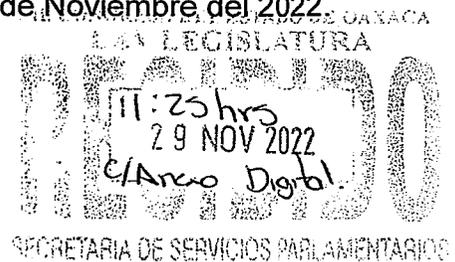
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 28 de Noviembre del 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
PRESENTE.



El que suscriben Diputados **EVA DIEGO CRUZ** y **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, integrante y coordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN SEGUNDA DENOMINADA "DEL TURISMO GASTRONÓMICO" AL CAPÍTULO III, TÍTULO CUARTO, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS 21 TER y 21 QUATER DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles treinta de noviembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de Noviembre del 2022.

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ y SAMUEL GURRIÓN MATIAS,** integrante y coordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN SEGUNDA DENOMINADA "DEL TURISMO GASTRONÓMICO" AL CAPÍTULO III, TÍTULO CUARTO, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS 21 TER y 21 QUATER DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA,** al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – A nivel mundial, el turismo constituye una de las principales actividades económicas, ya que de acuerdo a datos, de la Organización Mundial del Turismo, este genera 1 de cada 10 empleos en el mundo, contribuyendo al 10% del Producto Interno Bruto mundial, aunado a que representa a 7% de las exportaciones mundiales. De igual forma en los últimos 14 años, el ingreso de divisas por la actividad turística internacional ha registrado una tasa compuesta de

crecimiento anual de 7%, por lo que la Organización Mundial del Turismo, calcula que el turismo produce una derrama superior a un millón de millones de dólares.

Por ello, el turismo se ha convertido en una alternativa real para el desarrollo y la modernización de los Países, principalmente en aquellos donde existen pocas alternativas productivas, pero cuentan con una gran riqueza en activos naturales, arquitectónicos, culturales y gastronómicos. En ese sentido, el turismo representa una gran oportunidad para los países que se han visto al margen de los procesos de integración económica y de atracción de capitales o, incluso, para aquellos países que ven amenazados sus sectores productivos tradicionales y que pueden encontrar en el turismo una actividad que puede contribuir a sostener su economía, ya que favorece a la inclusión de las cadenas locales de producción y provisión de servicios, además que es una actividad generadora de empleos en todos los niveles y tiene una gran capacidad para atraer inversión privada.

Por otra parte, el turismo es fundamental para el desarrollo de los países, ya que este se liga a otros sectores y actividades económicas, ya que los turistas requieren de medios de transporte, así como de proveedores de servicios de entretenimiento, de comunicación, alojamiento, alimentación, servicios médicos, entre otros, logrando un importante impacto en la economía, detonando la generación de empleos e inversión.

En el caso de México, debido al crecimiento de su actividad turística, se ha convertido en uno de los líderes del turismo internacional receptivo, ya que año con año, recibe más de veinte millones de turistas, al contar con una variada oferta de productos turísticos, desde el clásico turismo de naturaleza, el turismo arqueológico, el turismo cultural, el turismo alternativo, el turismo de compras y desde luego el turismo gastronómico, al contar con una extensa riqueza gastronómica en cada una de las entidades federativas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el número de turistas que han visitado al País, de enero a julio del año 2022 suman más de 36 millones y representa una tendencia a la alza respecto a 2020 y 2021, años en que la actividad se vio mermada en gran medida por la pandemia causada por el virus SARS-COV-2, ya que en el año 2020 la cifra total visitantes fue de 51.1 millones y en 2021 fue de 55.3.

**SEGUNDO.** - Si bien es cierto, la actividad turística en nuestro Estado ha ido en aumento en los últimos años, resulta de vital importancia, redoblar esfuerzos, para que el Turismo sea la principal actividad que genere derrame económica en Oaxaca, máxime que contamos con innumerables y bellos atractivos turísticos, pero sobre todo poseemos una vasta gastronomía, debido a que nuestra cocina es considerada tradicional, al comprender técnicas culinarias y costumbres comunitarios ancestrales, siendo los principales actores de la cocina oaxaqueña el maíz, los frijoles y el chile, los cuales requieren de métodos de cultivo únicos en su género, así como los procedimientos de preparación culinaria como la nixtamalización, hasta la utilización de utensilios especiales como metates y morteros de piedra, haciendo única a la cocina oaxaqueña.

En el estado de Oaxaca, el patrimonio culinario es de una gran riqueza. Si vamos de un lado al otro del estado, en cada una de las ocho regiones, en las diferentes comunidades, nos encontramos con una variedad de platos típicos de la región, del grupo étnico o de un determinado lugar, preparados y consumidos en lo cotidiano, en las fiestas tradicionales y en las ceremonias, y dentro de los que encontramos los moles, el verde, el coloradito y el amarillo, hasta platillos compuestos por chiles molidos, cacao, almendras, ajo, cebolla, orégano, tomate, pimienta, ajonjolí, chapulines, chicanas y quesillo; los tradicionales tamales, pan de muerto, pan de yema, totopos y dulces típicos; así como bebidas como el mezcal, el chocolate y el Tejate.

La Gastronomía oaxaqueña es una de las manifestaciones culturales que identifican y definen a nuestro Estado, por su variedad, riqueza y complejidad que se han conservado a través de los siglos, de ahí la importancia de que deba incorporarse un apartado específico que regule al turismo gastronómico en nuestra legislación, ya que es una nueva opción para el turista que le permite conocer los diferentes sabores y comidas de cada una de las 8 regiones con las que contamos y el cual está dirigido tanto a personas conocedoras del arte del buen comer como a todo tipo de gente dispuesta a probar nuevos sabores. Por lo antes mencionado, es importante implementar acciones y estrategias que sirvan para aprovechar el gusto por la comida y que al mismo tiempo permitan una experiencia memorable, que los motive a regresar.

Por ello, con la presente iniciativa, se pretende instituir en la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, que la Secretaría deberá establecer los mecanismos de coordinación y participación con las autoridades estatales y municipales que promuevan y favorezcan el desarrollo del turismo gastronómico y que promueva la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de buscar la calidad de este sector.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>TÍTULO CUARTO                      DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE                      LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.</p> <p>CAPITULO I...</p> <p>CAPITULO II...</p>	<p>TÍTULO CUARTO                      DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE                      LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.</p> <p>CAPITULO I...</p> <p>CAPITULO II...</p>

<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DE LOS TIPOS DE TURISMO</b></p> <p>SECCIÓN PRIMERA...</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DE LOS TIPOS DE TURISMO</b></p> <p>SECCIÓN PRIMERA...</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN SEGUNDA DEL TURISMO GASTRONÓMICO</b></p> <p><b>Artículo 21 Ter.</b> - La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las autoridades y dependencias competentes, promoverán el turismo gastronómico a nivel nacional e internacional, como una atracción turística del Estado e implementará programas que impulsen el desarrollo del mismo.</p> <p><b>Artículo 21 Cuater.</b> - La Secretaría deberá establecer los mecanismos de coordinación y participación con autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo gastronómico y promoverá la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de buscar la calidad en el sector.</p>
--	---

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se **ADICIONA** la Sección Segunda denominada "Del Turismo Gastronómico" al Capítulo III, Título Cuarto, con sus respectivos artículos 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

**TÍTULO CUARTO**  
**DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD**  
**TURÍSTICA.**

CAPITULO I...

CAPITULO II...

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS TIPOS DE TURISMO**

SECCIÓN PRIMERA...

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DEL TURISMO GASTRONÓMICO**

**Artículo 21 Ter.** - La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las autoridades y dependencias competentes, promoverán el turismo gastronómico a nivel nacional e internacional, como una atracción turística del Estado e implementará programas que impulsen el desarrollo del mismo.

**Artículo 21 Cuater.**- La Secretaría deberá establecer los mecanismos de coordinación y participación con autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo gastronómico y promoverá la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de buscar la calidad en el sector.



LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30  
de Noviembre del 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

